

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A
DEMANDADO	José Ricardo Ospina Mahecha
RADICADO	05001 31 03 018 2021 – 00512 00
DECISIÓN	Incorpora –Requiere a las partes

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente respuesta al oficio 325 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, informando la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles con M.I. 50C-2084257, 50C-2084255 y 50C-2084253 (archivo 13 y 14 C2 Exp. Digital)

Toda vez que, con ocasión de la terminación del proceso el despacho ya había ordenado el levantamiento de esta cautela, expidió los oficios y remitió los mismos a los correos electrónicos de la apoderada del banco imgaviria@cobranzasbeta.com.co y del ejecutado Jricardo.o@hotmail.com (archivo 10 C2 Exp. Digital), se les requiere para procedan a su gestión efectiva, en aras de cancelar las cautelas que se practicaron.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 112 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de3b7cd2519af1651b02e98dee40a777cf7e889d655c822f7140cfb2478100f**

Documento generado en 30/07/2022 05:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>